RESOLUCION N° -006-

Asunción, 12 de diciembre del 2018.-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Presidencia del Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 "SERVICIO TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE OPENSOURE" ID Nº 345.077. VISTO: El Exp. N° A09891/2018, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual se remite el Informe de Evaluación y Recomendación, referido al llamado Licitación por Contratación Directa N° 18/2018 **"SERVICIO TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE OPENSOURE"** ID N° 345.077; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 11 de diciembre del 2.018, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07/12/2018, se procedió a la apertura de sobres (se procedió de acuerdo a la Res. N.º 805/09 del 22/05/2009; N.º 522/5 del 24/02/2015 y el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas), presentando su oferta la siguiente empresa: ***"RAPID SOFT de Gabriel Cáceres Cabriza";*** Que, la Comisión de Evaluación (conformado por Res. de la Pcia. del CAH Nº 218 de fecha 17/03/2014), habiendo analizado la oferta presentada y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario, y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 345.077 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 333.727, previsto para el Ejercicio Fiscal 2018, recomienda: Adjudicar el llamado **"SERVICIO TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE OPENSOURE", a la empresa RAPID SOFT de Gabriel Cáceres Cabriza**; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N.º 21909/03 con sus modificaciones; Que, se cuenta con el parecer favorable de la Gerencia General, y se eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación; Que, el **art. 16 inc. d) de la Ley N° 5.361/2014 "Reforma de la Carta Orgánica del CAH"**, atribuciones de la Presidencia del Consejo Directivo, dispone: *"Resolver los asuntos de carácter urgente de competencia del Consejo Directivo, con cargo de informar al Consejo Directivo en la próxima sesión"*; **POR TANTO**: En uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN RESUELVE:**

1º) Adjudicar el llamado Licitación por Contratación Directa N° 18/2.018 **"SERVICIO TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE OPENSOURE"** ID N° 345.077 a la empresa **RAPID SOFT *de Gabriel Cáceres Cabriza***, con RUC Nº 4480040-1, por el monto de (Gs. 145.000.000 – IVA incluido) Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones, bajo el régimen de contrato plurianual.------

2°) Autorizar a la Gerencia General, a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del llamado.------

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION * Secretaria del Consejo Directivo *

.. // ..

RESOLUCION N° -006-

Asunción, 12 de diciembre del 2018.-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
Presidencia del Consejo Directivo

.. // 2

3°) La presente erogación será imputada al rubro 2 001 00 00 260 30 1 99 2 **"Servicios Técnicos y Profesionales"**.--------

4°) Comunicar al Consejo Directivo, a quienes corresponda y archivar.

Lic. César Ladislao Cerini Benítez
Presidente

Destinatarios
1. Consejo Directivo
2. Gerencia General
3. Dpto. de Contrataciones
4. Gerencia Administrativa.
5.Auditoria Interna.

ES COPIA

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo CAH